



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

DESCRIPCIÓN ANUAL

articulares. . . . 400 ptas
Cuadros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Sábado 29 de diciembre

Número 295

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices número 54, 55, 56, 57, 58,
59, 60 y 61

- 54. Florinda Rodríguez Alonso.
- 58. Santiago Carlos Velázquez Sáez.
- 91. Huérfanas Elvira Pérez.
- 56. Teófilo Villa Moral.
- 57. Francisco Aguilar Acación.
— María Angeles Feliciana Mate González.
- 55. Maria del Carmen Rodríguez Mares.
- 91. Milagros Valle Platero.
- 57. Cándida de Blas Izquierdo.
- 59. Donato Mendoza Díaz.
- 92. M.^a Dolores Sánchez Pérez.
- 93. Josefa Gómez Díez.
- 58. Aquilino Lope Sancho.
- 59. Félix Palacios Oca.
- 58. Milagros Valle Platero.
- 59. Maria Victoria Vicente Izquierdo.
- 60. Fernanda Palacios Heras.
- 94. Felicitas Millán Calderón.
- 60. Abilio Mendoza Nuñez.
- 61. Tomás Arce Barga.
- 61. Huérfanas Pérez Martínez.
- 60. Lorenzo Pascasio Mesonero.
- 61. Teodoro Román Revenga.
- 96. Julia Ruiz Rodríguez
- 62. Eugenio Fernández Fndez.
- 63. Daniel Virumbrales.
- 64. Lucas Castro Ortiz.
- 65. David Moreno Puertas.
— María de los Angeles F. Mate González.
- 62. Sofía Cano Carriedo.
- 63. Lino Alonso Prieto.
- 3. Milagros Gil Ortiz.
- 62. Lucila Alviz y Orive.
- 66. Isaac de Blas Sanz.

Burgos, 15 de diciembre de 1973.
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y requerimiento

Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, ha acordado se haga a los perjudicados que después se dirán, que en la sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 108 de 1972, seguidas por imprudencia temeraria contra Etienne René Avice, declarada firme por auto del día de hoy, les han sido reconocidas las siguientes indemnizaciones:

A Edwige Avice, domiciliada en 10 rue Morere, 14, Paris, siete mil pesetas por daños corporales; a Jacques Georges Briere, siete mil pesetas, por daños corporales y ciento veinte mil, por daños materiales, domiciliado en Chateaudum, 65 Rue de la République, a Carma de Jesús Moreira, domiciliada en Vicil (Portugal), c./ Bauge, 49, siete mil pesetas, por daños corporales, y a Modesto Pereira, con el mismo domicilio, veinticinco mil pesetas por daños corporales y treinta mil pesetas por daños materiales.

Asimismo ha acordado requerir al penado Etienne René Avice, domiciliado en 75 Paris, Rue Morere, 14, para que haga entrega del permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por seis meses, que le ha sido impuesta.

Y para que lo acordado tenga

lugar, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

León Fouriscot, de 63 años, camarero, de nacionalidad francesa y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencia de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 28.245 pesetas, importe de la tasación de costas a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas número 1.082 de 1973.

= O =

Manuel Andrade Ouvrier, de 33 años, vecino de Mortagne Sur, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del permiso de conducir, practicar la represión privada y efectuar abono de las responsabilidades civiles en el juicio de faltas número 630 de 1973.

= O =

Antonio Joaquín Dos Santos Martins, de 33 años, vecino de Gríjo, domiciliado en Vila Nova de Gala Lugar Onatiro y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades civiles por 3.646 pesetas, de la tasación de costas a cuyo pago fue

condenado en el juicio de faltas número 991 de 1973.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 14 de diciembre de 1973. El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 630 de 1973, seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 24.322 pesetas, que debe abonar Manuel Andrade Ouvrier.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Manuel Andrade Ouvrier, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.082 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la cantidad de 28.245 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago, al condenado León Fouriscot, Burgos, a 20 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 853 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia, en la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el

presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Manuel Marquez, vecino de Lourenco Marques (Mozambique), actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado Fernando García Marcos, de 30 años, soltero, peluquero, vecino de Bilbao, calle Serantes, número 1, 3.º, y....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, a Fernando García Marcos, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial, a Manuel Marquez, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 1.083/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Diamantino Ferreira Dos Santos, así como Joas Pereira Da Silva, el primero de 31 años, casado, obrero, natural de Pombal (Portugal), y el segundo de 30 años, casado, empleado y de la misma nacionalidad, figurando como denunciado Virgilio Dos Santos Toucas, de 30 años, casado, natural de Izeda Braganza (Portugal), y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Virgilio Dos Santos Toucas, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.—Firmado.—Licinio Vaquero.—Rubricados.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Diamantino Ferreira Dos Santos, Joas Pereira Da Silva y a Virgilio Dos Santos Toucas, todos ellos en ignorado paradero, y mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 757/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por colisión de vehículos, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Ulyse Pierre Cambriels, de 45 años, domiciliado en Sebtdes Guerdennes, Farondent (Marruecos), siendo denunciado Cándido Bravo Martínez, de 39 años, domiciliado en Herrera de Pisuerga (Palencia), y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cándido Bravo Martínez, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al perjudicado Ulyse Cambriels, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

En el Juicio de faltas núm. 830/73, seguido en este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos por supuesta falta de daños por imprudencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Joaquín Setién Riverero, de 22 años, domiciliado en Alemania, como denunciado Angel Hernáez Quintano, de 33 años, conductor y domiciliado en esta ciudad, calle Vitoria núm. 186, 4.º-D y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Hernáez Quintano de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial», a Joaquín Setién Riverero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expidió la presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 992/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Monsieur Jabrane Mohamed, súbdito francés, domiciliado en 1 Rue MGR Campo, en Pau, siendo denunciado Agustín Berezo

García, de 30 años, vecino de Burgos, domiciliado en la Barriada Militar, bloque 2, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Berezo García de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» a Mohamed Jabrane, que se encuentra en ignorado paradero, expidió la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 788/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por colisión, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Andrés Pérez Díez, de 27 años, casado, abogado y vecino de Burgos, calle Madrid núm. 1, 2.º; así como Jean Baptiste Benac, de 27 años, domiciliado en Sorde Labbaye (Francia), y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jean Baptiste Benac y Andrés Pérez Díez, de la falta de daños por imprudencia simple que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» a Jean Baptiste Benac, que

se encuentra en ignorado paradero, expidió la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 276/73, ha acordado llamar por edictos a los súbditos extranjeros Daniel Raoul Gauthier y a Poussoou Jean, domiciliados en Francia, Le Bost (24) Eygurande (Dordogne) y Biron, 24540 Monpazier, respectivamente, a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para entender con los mismos diversas diligencias dimanantes del accidente de circulación ocurrido el día once del actual en el puerto de La Brújula.

Y para que conste, sirva de notificación en forma y su inserción expidió y firmo el presente en Briviesca, a 15 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos a favor del Estado, instado por el señor Abogado del Estado de Burgos, por el fallecimiento de doña Matilde López Angulo, natural de Briviesca, y fallecida en la Granja de Moscadero, del término de Llano de Bureba (Burgos) el día seis de junio del año en curso, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar descendientes, ascendientes ni parientes colaterales con derecho hereditario abintestato; habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar edictos anunciando la muerte intestada de doña Matilde López Angulo y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Briviesca, a 15 de diciembre de 1973.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

Félix-Pablo Durana Menéndez, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Castrojeriz, provincia de Burgos,

Doy fe: De que en autos de juicio verbal de faltas núm. 132/73, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado, con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

«En la villa de Castrojeriz, provincia de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas 132/73, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Burgos, y como denunciado Guy Israel, mayor de edad, y residente en Francia... Fallo: Que debo de condenar como condeno a Guy Israel, como autor de una falta simple con resultado de lesiones y daños del artículo 586-3.º y 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes, reprensión privada y a las costas del procedimiento; y así mismo a que indemnice a Manuel Alves Machado en la cantidad de setenta y una mil quinientas quince pesetas, y a Raúl Antonio Leitao Gadhino, en sesenta y cinco mil pesetas, por los daños causados a sus vehículos, y a Ivonne Confeicao en seiscientas pesetas, por lesiones.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Guy Israel, no comparecido en autos y que tiene su domicilio en la calle Yle de France Les Hnicour-78.130. France.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Castrojeriz, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Félix Durana.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 129/73, so-

bre imprudencia con lesiones y daños, se cita a Manuel Vélez Da Silva, residente en París, 16 ème, 22 rue Grenze; a Mariano Iarrazza Barranco, residente en Lille, Francia, 35 rue de Grand; a Gregorio Calvo Campo, residente en Francia, Departamento 59.000-12-2, Boulevard de Lue Ali; a Adelino Paulino Barasas, residente en Portugal, Cheiras Pinzio Pinhel; y a Antonio de Alburquerque, residente en Pinhel (Portugal), para que todos ellos comparezcan ante este Juzgado el próximo día dieciséis de enero de 1974, a las diez treinta horas, a la celebración del juicio de faltas, apercibidos de que si no lo hacen sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Castrojeriz, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide conforme a lo acordado en diligencias previas penales número 179-973, y en actuaciones practicadas para formación de título ejecutivo, conforme al artículo 10 del Decreto 632/1968, de 21 de marzo, se requiere al mencionado Santiago Martín Velasco, para que en el término de quince días presente en este Juzgado, relación de perjuicios sufridos y justificantes de los mismos, en cuanto a las lesiones sufridas el día 29 de agosto de 1973, en la carretera Madrid-Irún, apercibiéndole de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Santiago Martín Velasco, de 46 años, soltero, ambulante, expido la presente en Lerma a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Miranda de Ebro

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias núm. 9 de 1970, hoy ejecutoria 53-70, sobre imprudencia temeraria, contra Amancio García Muñoz, en la que, por tercera vez, en forma doble y simul-

tánea en la sala de audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Medina del Campo, para el día ocho de febrero de 1974, a las once de su mañana, la finca embargada al condenado, y cuya descripción es la siguiente:

«Una mina de yeso, sita en término municipal de Portillo (Valladolid), de unos cien metros cuadrados, aproximadamente, situada al pago de «Boco Labridoso», linda al norte con comunidad de Portillos; sur, doña María Muñoz; este, herederos de Francisco Callejo, y oeste, con María Muñoz. Dicha mina se encuentra en plena producción. Valorada pericialmente en ciento cinco mil pesetas.»

Se advierte a los licitadores, que deberán acreditar su personalidad para tomar parte en el acto; que consta en la ejecutoria indicada anteriormente testimonio de la escritura de compra-venta del bien embargado por don Amancio García Muñoz, testimonio que pueden consultar los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante dicha titulación; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que si no hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que se fijó de tipo para la segunda subasta (que fue de pesetas 78.750), y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate; y que si no se alcanzaran las dos terceras partes del indicado precio, con suspensión de la aprobación, se hará saber el precio al deudor para que, dentro de los nueve días siguientes pague o presente persona que mejore la postura y si transcurrido este plazo el deudor no haya pagado ni mejorado, se aprobará el remate.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

6810. — 334,00

Villadiego

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en el proceso de cognición que se sigue a instancia del Procurador don Miguel Casado Delgado, a nombre de don Angel del Val Sáiz, de Sandoval de la Reina, contra la Comunidad

hereditaria de D. Heliodoro Ciudad Díez, personificada en su esposa Asunción Ortega André, hijos y demás herederos desconocidos e inciertos, sobre reclamación de pesetas 15.000, ha dictado auto en esta fecha, que sustancialmente dice:

Que examinada aludida demanda, se declara la competencia del Juzgado para conocer de la misma por los trámites establecidos para el proceso de cognición; confírase traslado a los demandado mediante entrega de las copias, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de seis días comparezcan en autos, contestándola en forma legal, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se decreta embargo preventivo de los bienes de la comunidad hereditaria demandada en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de quince mil pesetas de principal que se reclama, y de otras quince mil pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de liquidación.

Se da mandamiento para la práctica del embargo y se manda publicar edictos para la notificación y emplazamiento de los demandados desconocidos e inciertos, haciéndoles saber que si comparecieren dentro del término señalado se les concederán tres días más para contestar, haciéndoles entrega de las copias de demanda y demás documentos, que quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que tenga lugar su notificación y emplazamiento por el término, a los efectos y con los apercibimientos contenidos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villadiego, 10 de diciembre de 1973. — El Secretario, (ilegible).

6869. — 286,00

Burgo de Osma

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al inculpado Carlos Calvo García, de 18 años, hijo de Victorino y María Asunción, natural de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos), obrero, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha localidad, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma (Soria), con el fin de que

comparezca con Abogado y Procurador que le defienda y represente en causa que se le sigue por delito de hurto de uso, con el número 21 de 1973, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez (ilegible). —El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Mario Fernández Dobarro, y al propietario del vehículo que conducía, Avelino Fernández Ferradas, así como a la ocupante Leontina Fernández Dobarro, que resultaron con lesiones en el accidente que ha dado origen a las diligencias preparatorias núm. 82 de 1973, para que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, notificarles resoluciones y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Francisco de Pau, de 29 años, casado, natural de Tertenia, vecino de Alemania, 33 Braunscheig, Carmen Rodríguez de Pau y José Luis de Pau Rodríguez, con igual domicilio que el anterior y a los herederos del fallecido Toribio Rodríguez Agudo, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 1974, y hora de las once y quince, comparezcan en

este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.015 de 1973, por imprudencia con muerte.

= O =

Santos Manuel, conductor del coche Fiat-124, matrícula 1320-QC-95, domiciliado en Avda. Bean Site-95, len la Foret (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 1974, y hora de las once y quince, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 645 de 1973.

= O =

Antunes Antonio, domiciliado en Rue Des Cartes 69 St. Fons (Francia), conductor del vehículo 8052-EC-69, Simca 1.301, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de enero de 1974, y hora de las 12,45 de la mañana, comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 647 de 173.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

José Baranda Santaran, de 35 años, domiciliado en Amiais de Baisco Santarán (Inglaterra) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de 10 días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del juzgado el camión tractor Foren, matrícula WUD-359-H, al objeto de su reconocimiento para dictaminar sobre los daños ocasionados en el mismo, por un perito práctico, debiendo comparecer igualmente el que resultare ser titular de dicho vehículo, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.365 del 973.

= O =

Alvaro Iglesias Sampeyo, de 27 años, domiciliado en Raval Celnova (Orense), contra José Pereira, de 36 años, domiciliado en Forcalquier, 1.^a Ppace San Michel (Francia), ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado en término de 10 días, al objeto de recibirles declaración y que exhiban sus permisos de conducir, de circulación y póliza de seguros y que pongan a disposición del Juzgado sus vehículos para su examen por peritos que

informen sobre el valor de los daños originados, juicio de faltas número 1.371 de 1973.

= O =

Victorino Santana da Silva, domiciliado en Burdeos, 10 Rue de Bearm, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de enero próximo, a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 852 de 1973.

= O =

Her J. Beeris, domiciliado en Pumerend (NL), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 20 de febrero próximo, a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.262 de 1973.

= O =

Ramón Capelo Gómez, que tuvo su último domicilio en Eibar, Urqui Bajo 3, y actualmente residiendo en Suiza, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de febrero próximo, a las once de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.163 de 1973.

= O =

Joaquín Batista Ferreira, domiciliado en Covilha (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.366 de 1973, y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación del turismo EF-3870, y la póliza de Seguros del mismo.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Cristóbal García González, mayor de edad y domiciliado últimamente en Burgos, calle Colegio Menor de la Juventud, Polígono Docente, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 105 de 1973, el día 13 de febrero de 1974, a las cuatro y cuarto de la tarde.

= O =

Aderico Ribeiro Pinto, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 108 de 1973, ante este Juzgado, el día 13 de febrero de 1974, a las cuatro de la tarde.

Evaristo Dos Santos, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 118 de 1973, el día 13 de febrero de 1974, a las cuatro y media de la tarde, en este Juzgado.

= O =

José Herminio González Silva, súbdito alemán; Sergio Morales Morales, súbdito alemán y Monsieur Coelcho Miguel, súbdito francés, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 116 de 1973, el día 13 de febrero de 1974, a las cuatro y media de la tarde.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Bugedo-Valverde de Miranda (Burgos) por Decreto de 19 de octubre de 1973 se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que el día 19 del corriente mes y año quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. Eduardo-Manuel Fernández Sánchez de la Nieta, Jefe Provincial del Instituto Agrario de Reforma y Desarrollo Agrario de Alava.

Vocales: D. Vicente Marquina de la Rica, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Pedro Fernández de Bilbao, Notario de Miranda de Ebro.

D. Daniel del Val Pérez en representación de los mayores apor- tantes de bienes a la concentración.

D. Alfredo Montejo Fernández de la Bastida, en representación de los medianos apor- tantes de bienes a la concentración.

D. Carlos Ortiz Urruchi, en representación de los menores apor-

tantes de bienes a la concentración.

D. Teodoro Ayala Murillo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bugedo.

D. Vicente Gómez Sabando, Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo.

D. Agustín Flores Flores, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Alava.

Secretario: D. Jesús López Barba, Letrado de la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Alava.

Bugedo, 19 de diciembre de 1973.
—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte número 237 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Mamoliar, situado en el término municipal del mismo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 84 de fecha 12 de abril de 1973.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición de los mismos en las oficina de este Servicio Provincial, plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que con venga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de diciembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Agrupación San Agustín, Tordómar, 500 pesetas de multa.
José María Porres García, Tordómar, 250 pesetas.
Epifanio Merinero Saiz, Paules del Agua, 400 pesetas.
Félix Nuñez de Pablo, La Aguilera, 500 pesetas.
Fulgencio García García, La Aguilera, 500 pesetas.
José Marino Peñalbos, Peñalba de Castro, 200 pesetas.
José María Bermejo González, Villavieja de Muñó, 200 pesetas.
Antonio Revenga Román, Tordóguix, 300 pesetas.
Pedro Arranz Acinas, Castrillo del Val, 500 pesetas.
Obdulía Ruiz Díez, Pedrosa de Duero, 200 pesetas.
Isidro Romera Velado, Boada de Roa, 300 pesetas.
Andrés Ballesteros Villalán, Anguiz, 300 pesetas.
Ildefonso Ballesteros Villalán, Anguix, 250 pesetas.
Ángel Martínez Aguilera, Hontoria de Valdearados, 200 pesetas.
Valentín Arceo, Cobia, 200 pesetas.
Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 500 pesetas.
Ángel Díaz Pascual, Fuentelcéspedes, 400 pesetas.
Gregorio Renedo Renedo, Tórtoles de Esgueva, 1.600 pesetas.
Marcelo Higuero Hebrero, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.
José María Bermejo González, Villavieja de Muñó, 150 pesetas.
Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 20.000 pesetas.
Félix Alejos Moreno, Tórtoles de Esgueva, 700 pesetas.
Segundo Renedo Delgado, Tórtoles de Esgueva, 500 pesetas.
Isidro Nuñez Esteban, Tórtoles de Esgueva, 500 pesetas.
Pedro Rodrigo Alvaro, Tórtoles de Esgueva, 700 pesetas.

Veridiano Pérez Fernández, Villavela de Esgueva, 1.000 pesetas.
Aquilino Tamayo Valdazo, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.
Ángel Pérez Portillo, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.
Ubaldo Madrigal Hervás, Villalba de Duero, 200 pesetas.
Lorenzo Torres Peña, Sinovas, 150 pesetas.
Rufo Gutiérrez Gutiérrez, Lerma, 200 pesetas.
Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 10.000.
Agrupación San Ignacio, Lerma, 500 pesetas.
David Izquierdo Lozano, Revilla Cabriada, 500 pesetas.
Félix Sancho Díez, Villanueva de Argaño, 600 pesetas.
Julián Pampliega Bernal, Villavilla de Burgos, 150 pesetas.
Domingo Gutiérrez Mediha, Villagutiérrez, 500 pesetas.
Ramón Merino Tomé, Sta. Inés, 200 pesetas.
Pte. Agrupación Santa Elena, Revilla Cabriada, 400 pesetas.
Teófilo Cantero Rincón, Tordómar, 200 pesetas.
Eusebio Bocigas Zayas, Braza-corta, 100 pesetas.
Antonio Navarro Zayas, Braza-corta, 200 pesetas.
Vicente Castrillo Castrillo, Villaciencia, 250 pesetas.
Antonio Ortega Gómez, Villayuda, 200 pesetas.
Marcos de Martín Nuñez, La Aguilera, 100 pesetas.
Heliodoro Valenciano de Miguel, Fuentelcéspedes, 200 pesetas.
Cooperativa «La Burgalesa», Celeruega, 3.000 pesetas.
Severino Páramo Río, Pedrosa del Río, 500 pesetas.
Quirino Bermejo, Villavieja, 200.
Severino Páramo Río, Pedrosa del Río, 200 pesetas.
Carlos González Medina, Vilviestre de Muñó, 200 pesetas.
Fidel Muñoz Rico, Los Balbases, 500 pesetas.
Alejandro Gutiérrez González, Villavieja de Muñó, 200 pesetas.
Abilio Azofra Anunciabay, Villavieja de Muñó, 150 pesetas.
Evencio Cereceda Huerta, Villariego, 450 pesetas.
Jesús Marín Pérez, Cobia, 200.
Conrado Cortezón Pardo, Albillos, 300 pesetas.
Eleuterio Cortezón de la Fuente, Albillos, 150 pesetas.
Luis del Cura Valderrama, Peral de Arlanza, 750 pesetas.

Filomena Pardo García, Cayuela, 500 pesetas.
Cayo Pérez Tamayo, Villavela de Esgueva, 500 pesetas.
Esteban Martínez Trascasa, Villalvilla de Burgos, 200 pesetas.
José García Nieto, Tórtoles de Esgueva, 300 pesetas.
José María Bernal Martín, Santa Cruz, 250 pesetas.
Veridiano Pérez Fernández, Villavela de Esgueva, 2.000 pesetas.
Bonifacio Tamayo Valdazo, Villavela de Esgueva, 700 pesetas.
Cooperativa San Roque, Baños de Valdearados, 2.000 pesetas.
Ángel Díaz Pascual, Fuentelcéspedes, 750 pesetas.
Amadeo Martínez de Pablo, Hontoria de Valdearados, 250 pesetas.
Cooperativa San Bartolomé, Sinovas, 400 pesetas.
Cooperativa San Bartolomé, Sinovas, 400 pesetas.
Eladio Pérez Pardo, Cobia, 200.
Luis Rejón Hernández, Hontoria de Valdearados, 150 pesetas.
Julián María Morales, Hontoria de Valdearados, 200 pesetas.
Amalia Crespo Rojo, La Aguilera, 200 pesetas.
Santos Pardo, Villavieja, 250.
Florencio Merino García, Villalmanzo, 250 pesetas.
Fernando Martínez Morales, Hontoria de Valdearados, 150 ptas.
Jesús Antón García, Fuentelcéspedes, 1.500 pesetas.
Diodoro Pascual de Blas, Fuentelcéspedes, 200 pesetas.
Ignacio Pérez Pardo, Cobia, 100.
Policarpo Navarro Zayas, Braza-corta, 5.000 pesetas.
Segundo del Olmo Aparicio, Melgar de Fernamental, 500 pesetas.
Vda. de Pedro Aparicio, Melgar de Fernamental, 1.000 pesetas.
Isaac López Gómez, Riocavado de la Sierra, 800 pesetas.
Policarpo Navarro Zayas, Braza-corta, 5.000 pesetas.
Ángel Pozo Pozo, Solarana, 750.
Elpidio Marina del Pozo, Valdeande, 3.000 pesetas.
Emilio Carcedo, Villavieja, 150.
Alfredo Arián Aguzo, Lerma, 200.
José Sagredo Arceo, Cobia, 200.
Vitorino Fernández Tajadura, Cobia, 200 pesetas.
Maximiliano Esteban de la Torre, Valdezate, 500 pesetas.
Amador de la Torre Herrera, Nava de Roa, 500 pesetas.
Jesús Escudero García, Nava de Roa, 400 pesetas.

Cipriano de Pedro Crespo, Valdezate, 400 pesetas.

Teófilo Hervás de Marcos, Coruña del Conde, 150 pesetas.

Alcalde del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, 1.000 ptas.

Ismael Martín García, Vilviestre del Pinar, 1.000 pesetas.

José María Palacios Peña, Barrio de Muñó, 400 pesetas.

José Pérez de la calle, Melgar de Fernamental, 600 pesetas.

Dionisio Cascajares Berzosa, Aranda de Duero, 2.000 pesetas.

Enrique Heredero Martín, Aranda de Duero, 3.000 pesetas.

Doroteo San Juan Zapatero, Aranda de Duero, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, 1.000 pesetas.

Cirilo Antón Ruiz, Quintanar de la Sierra, 1.000 pesetas.

Teresa Pascual, Aranda de Duero, 5.000 pesetas.

Cooperativa A. San Roque, Baños de Valdearados, 3.000 pesetas.

Miguel Gil Pérez, Quintanarrraya, 5.000 pesetas.

Cándido Manzano Redondo, Villavieja, 3.500

Valladolid, 1 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Excm. Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar la ordenanza fiscal siguiente:

Número 34.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Índice de valoración de los mismos para el trienio 1974-1976 (modificado).

Dicha ordenanza e índice de valoraciones se hallará expuesta al público en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los artículos 511 y 722 de la Ley de Régimen Local, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Grijalba

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, con fecha 19 de los corrientes el padrón municipal de impuestos municipales sobre goteraje, arrastre de vehículos por vías municipales, y tasa sobre tránsito de animales, correspondiente al año 1973, se expone al público para que sea examinado por cuantos contribuyentes lo crean necesario en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo pueden presentar las reclamaciones que crean justas, ante el señor Alcalde-Presidente, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Grijalba, 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Secundino Maestro.

Ayuntamiento de Villahoz

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al presente ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Villahoz, 20 de diciembre de 1973. El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Este Ayuntamiento previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, tiene acordada la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales que seguidamente se señalan, en el monte de este Ayuntamiento.

Primera subasta: Aprovechamiento por subasta de 59 robles albar y 12 huecos, con un volumen de 95 m. c. de madera y 38 m. c. de leñas, en el monte «Dehesa o Frecha».

Precio de tasación: 169.500 ptas.
Precio índice: 211.875 ptas.

Segunda subasta: Aprovechamiento por subasta de 83 robles (rebollo) y 17 robles huecos del monte «Dehesa o Frecha», con un volumen de 67 m. c. de madera y 27 m. c. de leña.

Precio de tasación: 27.315 ptas.
Precio índice: 34.144 ptas.

Fianza provisional: El 5 por 100 del importe de la tasación de cada

subasta y la definitiva será el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Presentación de plicas: Para las dos subastas. En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para las subastas.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce treinta horas, la primera subasta y a las trece horas, la segunda subasta, del día laborable siguiente, transcurridos que sean veinte días hábiles, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Regirán para estas subastas las condiciones económico-administrativas, aprobadas por este Ayuntamiento, recogidas en los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar alguna de las subastas desiertas, se celebrará una segunda subasta al undécimo día hábil, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y a las mismas horas señaladas para cada subasta, sin necesidad de nuevo anuncio.

Monasterio de la Sierra, 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Luis Esteban.

6.887.—335,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros duplicado por extravío del resguardo núm. 21.635, de Depósito de Valores en Custodia, con plazo para ser expedido de 15 días.

6873.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS